



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 023

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09.MAR.2021

VISTOS:



El Memorándum N° 000148-2021-INABIF/UDIF y el Informe N° 000012-2021-NABIF/UDIF-NPM, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, el Informe N° 000092-2021-INABIF/UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000092-2021-INABIF/UAF emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 16:07:20 -05:00

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; el cual ha sido prorrogado mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, estableciendo esta última una prórroga a partir del 7 de marzo de 2021 hasta por el plazo de 180 días calendario, al mantenerse la causal establecida en el literal e) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1156, y con el objeto que se continúe con las acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población de todo el país;

Firmado digitalmente por
MADUENO TAPIA Romulo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:26:25 -05:00



Que, mediante el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 020-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones, se autoriza al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a efectuar la entrega de una asistencia económica mensual a las niñas, niños y adolescentes, cuya madre o padre o ambos hayan fallecido durante la emergencia sanitaria declarada

Firmado digitalmente por VALDIVIA
ZAPANA Sarah Shirley FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:21:28 -05:00



Firmado digitalmente por BRAVO
CASTILLO Jose Rosendo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:13:40 -05:00



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 023

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09.MAR.2021

mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, hasta la vigencia del referido Decreto de Urgencia, por causa de la COVID-19, según registro del Sistema Informático Nacional de Defunciones-SINADEF, de manera prioritaria a aquellos que se encuentren en situación de pobreza y extrema pobreza;



Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 16:07:41 -05:00

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2021-MIMP, se aprueba las Disposiciones Complementarias para el otorgamiento de la asistencia económica que permita contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, cuya madre o padre o ambos hayan fallecido durante la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;



Firmado digitalmente por
MADUENO TAPIA Romulo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:26:44 -05:00

Que, en concordancia con los numerales 4.4 y 4.5 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2021-MIMP, la solicitud de asistencia económica se presenta mediante documento simple o de acuerdo al formato físico o electrónico que apruebe el INABIF mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, el mismo que se encuentra disponible de forma gratuita en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del INABIF;



Firmado digitalmente por VALDIVIA
ZAPANA Sarai Sirley FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:21:39 -05:00

Que, a su vez, el artículo 5 del citado Decreto Supremo, el INABIF es la entidad competente para evaluar, tramitar y otorgar la asistencia económica, así como realizar el seguimiento correspondiente, siendo que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se designa a la unidad de organización o equipo encargado de realizar las referidas funciones;

Que, del mismo modo, el literal d) del artículo 8 del referido Decreto Supremo, señala entre sus requisitos que, el solicitante debe presentar una Declaración Jurada de inexistencia de los supuestos contemplados en el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 020-2021, según formato aprobado por el INABIF;



Firmado digitalmente por BRAVO
CASTILLO Jose Rosendo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:13:46 -05:00



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 023

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09.MAR.2021



Que, el artículo 11 del Manual de Operaciones del INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, señala en el literal b), que es función de la Dirección Ejecutiva aprobar y/o proponer los planes, actividades y proyectos del INABIF en el marco de los lineamientos y orientaciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 205079207221
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 16:07:57 -05:00



Que, en concordancia con lo descrito en los considerandos precedentes, mediante el Informe N° 000092-2021-INABIF/UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto eleva a la Unidad de Asesoría Jurídica la propuesta de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, sustentada en el Memorandum N° 000148-2021-INABIF/UDIF e Informe N° 000012-2021-INABIF/UDIF-NPM, conteniendo la propuesta de designación de la unidad de organización competente; conformación y objeto del Equipo de Trabajo; responsabilidades; líneas de coordinación; y los formatos de solicitud para el otorgamiento de asistencia económica, y el de declaración jurada de inexistencia de los supuestos contemplados en el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 020-2021;

Firmado digitalmente por
MADUENO TAPIA Romulo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:27:01 -05:00



Que, la conformación del citado Equipo de Trabajo se constituye como un acto de administración, orientado a organizar y hacer funcionar las propias actividades relativas de la Unidad Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, lo cual guarda correspondencia con lo señalado en el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Firmado digitalmente por VALDIVIA
ZAPANA Sarai Shirley FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:21:48 -05:00



Que, por otro lado, es necesario precisar que, de conformidad con la definición establecida en el Anexo 1 – Glosario de términos de los “Lineamientos de Organización del

Firmado digitalmente por BRAVO
CASTILLO Jose Rosendo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:13:54 -05:00



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 023

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09.MAR.2021



Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 16:08:28 -05:00

Estado”, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131- 2018-PCM, se define como Equipo de Trabajo al grupo de servidores civiles que se encuentran bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización, siendo esta conformación de carácter temporal y pudiendo formalizarse con documento interno de la entidad, en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente;



Firmado digitalmente por
MADUENO TAPIA Romulo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:27:15 -05:00

Que, bajo el marco normativo descrito en los considerandos precedentes, corresponde la emisión del acto resolutivo que contenga la designación de la unidad de organización, la conformación del equipo de trabajo de naturaleza temporal que se encargue de conformar, tramitar, evaluar los expedientes de asistencia económica y realizar el seguimiento correspondiente; del mismo modo aprobar los formatos de solicitud para el otorgamiento de asistencia económica y el de declaración jurada de inexistencia de los supuestos contemplados en el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 020-2021;



Firmado digitalmente por VALDIVIA
ZAPANA Saraí Shirley FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:22:02 -05:00

Que, mediante Informe N° 000092-2021-INABIF/UAJ de fecha 09 de marzo del 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la designación de la Unidad de organización, conformación de un Equipo de Trabajo y la aprobación de los formatos de solicitud para el otorgamiento de asistencia económica, así como de la declaración jurada de inexistencia de los supuestos contemplados en el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 020-2021;

Con las visaciones de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por BRAVO
CASTILLO Jose Rosendo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:14:01 -05:00



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 023

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09.MAR.2021



Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 16:08:49 -05:00

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 296-2020-MIMP;



Firmado digitalmente por
MADUENO TAPIA Romulo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:27:30 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la unidad de organización

Designar a la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, como la unidad de organización competente para conformar, tramitar y evaluar el expediente, así como otorgar y dar seguimiento a la Asistencia Económica que va a contribuir con el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, cuya madre o padre o ambos hayan fallecido durante la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, por causa de la Covid-19, de conformidad a lo establecido por el artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 020-2021.



Firmado digitalmente por VALDIVIA
ZAPANA Sarai Sirley FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:22:11 -05:00

Así mismo, propone el Padrón de Pago de Beneficiarios a la Dirección Ejecutiva.

Artículo 2°.- Conformación y Objeto del Equipo de Trabajo

2.1 Conformar el Equipo de Trabajo de naturaleza temporal, dependiente de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, con el objeto de conformar, tramitar y evaluar el expediente, así como dar seguimiento al otorgamiento de la asistencia económica, teniendo como prioridad la atención de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema.



Firmado digitalmente por BRAVO
CASTILLO Jose Rosendo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:14:09 -05:00



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 023

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09.MAR.2021

2.2 El Equipo de Trabajo está constituido por profesionales necesarios para conformar, tramitar y evaluar el expediente, así como dar seguimiento al otorgamiento de la asistencia económica, en el marco de los recursos existente, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM.

2.3 La Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF realiza las acciones que esulten necesarias para conformar el Equipo de Trabajo, dentro de los tres (3) días hábiles.

Artículo 3°.- Responsabilidad del Equipo de Trabajo

El Equipo de Trabajo conformado en el artículo precedente, se encargará del procedimiento para la gestión de la asistencia económica y tiene las siguientes responsabilidades:

- Conducir los procesos de calificación, otorgamiento y seguimiento de la asistencia económica a favor de las niñas, niños y adolescentes cuya madre o padre o ambos hayan fallecido durante el periodo de emergencia sanitaria por causa de la Covid-19;
- Elaborar los oficios dirigidos a los Programas Sociales y entidades públicas a fin de verificar si los solicitantes son beneficiarios de otros bonos u otras subvenciones económicas que otorga el Estado, así como entre otras necesarias para la implementación de la asistencia económica;
- Evaluar y tramitar la conformación del expediente para el otorgamiento de la asistencia económica;
- Emitir el proyecto de informe técnico de conformidad de los expedientes, el mismo que debe ser suscrito por la Dirección de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, para la aprobación del otorgamiento de la asistencia económica;



Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722
soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 16:09:29 -05:00



Firmado digitalmente por
MADUENO TAPIA Romulo FAU
20507920722 soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:27:46 -05:00



Firmado digitalmente por VALDIVIA
ZAPANA Sarai Sirley FAU
20507920722 soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:22:19 -05:00



Firmado digitalmente por BRAVO
CASTILLO Jose Rosendo FAU
20507920722 soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:14:16 -05:00



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 023

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09.MAR.2021



Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 16:09:52 -05:00

- e) Emitir informe del estado situacional y acciones adoptadas cuando le sea requerido por la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF;
- f) Emitir el informe que recomienda la suspensión o extinción de la asistencia económica; así como el cambio de la persona administradora a fin que la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF emita el Informe que corresponda;
- g) Administrar las cuentas de acceso a los sistemas: RENIEC, SISFOH y SINADEF;
- h) Administrar y actualizar el Registro Nominal de Beneficiarios de la asistencia económica;
- i) Elaborar el Padrón de Pago de Beneficiarios;
- j) Coordinar a nivel interinstitucional los asuntos relacionados con la gestión operativa del otorgamiento de la asistencia económica;
- k) Efectuar el seguimiento de las personas beneficiarias de la asistencia económica en el marco del artículo 21 del Decreto Supremo N° 002-2021-MIMP;
- l) Orientar y otorgar atención a los usuarios/as que solicitan tener acceso a los beneficios de la asistencia económica.



Firmado digitalmente por
MADUENO TAPIA Romulo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:28:02 -05:00

Artículo 4°- Líneas de coordinación

El Equipo de trabajo coordina las acciones pertinentes con todas las unidades de organización del INABIF, quienes proporcionan la información requerida por el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Artículo 5°- Formatos de solicitud y declaración jurada

Aprobar los siguientes formatos, los mismos que forman parte de la presente Resolución:



Firmado digitalmente por BRAVO
CASTILLO Jose Rosendo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:14:24 -05:00



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 023

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09.MAR.2021

- Anexo N° 01: “Formato de Solicitud para el Otorgamiento de Asistencia Económica”.
- Anexo N° 02: “Declaración Jurada de inexistencia de los supuestos contemplados en el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 020-2021.



Firmado digitalmente por
MADUENÓ TAPIA Romulo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:28:19 -05:00

Artículo 6°- Vigencia

El Equipo de Trabajo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.



Firmado digitalmente por VALDIVIA
ZAPANA Sarai Sirley FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:22:34 -05:00

Artículo 7°- Notificación y Publicación

Encargar a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a todas las unidades del INABIF, para los fines pertinentes; y su publicación en el portal institucional del INABIF (www.gob.pe/inabif).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por BRAVO
CASTILLO Jose Rosendo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:14:33 -05:00

Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.03.2021 16:10:43 -05:00



Firmado Digitalmente

PABLO SOLIS VARGAS
Director Ejecutivo



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 023

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09.MAR.2021

ANEXO Nº 01

FORMATO DE SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA

SEÑOR(A) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR

I. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:/...../..... (Día/mes/año)

II. DATOS DEL SOLICITANTE



Firmado digitalmente por SOLIS VARGAS Pablo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 16:11:41 -05:00

Nombres y Apellidos			
Domicilio	Calle/Jirón/Avenida Nº Dpto /int/Mz/Lt, bloque		(Urb.,AA.HH,P.J.Cooperativa)
	(Distrito)	(Provincia)	(Departamento)
	Referencia:		
Teléfono	Celular	Fijo:	
Documento de identidad:	() DNI		
	() C.E.		
Correo electrónico (opcional)@.....		
Autorizo expresamente, la notificación al correo electrónico antes señalado de las comunicaciones y/ o actos que correspondan en el marco del presente procedimiento de asistencia económica; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.			



Firmado digitalmente por MADUENO TAPIA Romulo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:28:40 -05:00



Firmado digitalmente por VALDIVIA ZAPANA Sarai Sirley FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por BRAVO CASTILLO Jose Rosendo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:14:42 -05:00



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 023

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09.MAR.2021

III. DATOS DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE BENEFICIARIO/A N° 1

Nombres y Apellidos			
Edad		Fecha de nacimiento	
DNI			

BENEFICIARIO/A N° 2

Nombres y Apellidos			
Edad		Fecha de nacimiento	
DNI			

IV. DATOS DEL FALLECIDO/A MADRE:

Nombres y Apellidos			
Edad		Fecha de nacimiento	
DNI			

PADRE:

Nombres y Apellidos			
Edad		Fecha de nacimiento	
DNI			



Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 16:12:02 -05:00

V. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (marque con una X, según corresponda):

Documento	Si	No
Copia simple del Acta de Nacimiento		
Copia simple de Certificado Nacido vivo		
Copia simple de la resolución que declara la adopción		
Copia simple de Resolución Judicial (representante legal),		
Copia simple de Testamento (representante legal),		
Copia simple de Escritura Pública (representante legal),		
Copia simple de resolución administrativa o judicial de Acogimiento Familiar		
Declaración Jurada de inexistencia de los supuestos contemplados en el numeral 8.3 del artículo 8 del D.U. N° 020-2021 (Anexo N° 02)		



Firmado digitalmente por VALDIVIA
ZAPANA Sarai Sirley FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:22:50 -05:00



Firmado digitalmente por BRAVO
CASTILLO Jose Rosendo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:14:52 -05:00



Firmado digitalmente por
MADUENO TAPIA Romulo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:29:04 -05:00



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 023

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09.MAR.2021



VI. OTRAS DECLARACIONES

Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 16:12:15 -05:00

6.1 Expreso mi consentimiento para que el INABIF en el marco de sus funciones, utilice los datos personales presentados, para el acceso a base de datos personales públicas o privadas, incluyendo datos sensibles para la verificación de los mismos.



Firmado digitalmente por
MADUENO TAPIA Romulo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:29:34 -05:00

6.2 De ser otorgada la asistencia económica me comprometo a utilizarla para los fines de alimentación, educación, salud física y mental u otros asociados al desarrollo integral del beneficiario (a) (s), al amparo de lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 020-2021.



Firmado digitalmente por VALDIVIA
ZAPANA Sarai Sirley FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:22:59 -05:00

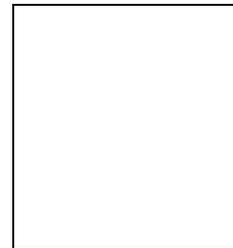
6.3 La presente solicitud tiene carácter de declaración jurada y señalo que la información consignada, así como la documentación adjunta es verdadera; en caso de resultar falsa, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal y del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada.

Firma

Nombre _____

D.N.I. o _____

C.E. _____



(huella digital)



Firmado digitalmente por BRAVO
CASTILLO Jose Rosendo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:15:03 -05:00



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 023

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09.MAR.2021

ANEXO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 8.3 DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 020-2021

Yo, _____, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería Nº _____ y con domicilio real en _____, provincia de _____ y departamento de _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS/LAS NIÑOS/NIÑAS Y/O ADOLESCENTES QUE SE DETALLAN:

NOMBRES Y APELLIDOS	

1. NO PERCIBE/N PENSIÓN O SUBVENCIÓN PÚBLICA QUE TENGA COMO CAUSA EL FALLECIMIENTO DE SU PADRE O MADRE O AMBOS:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE		DNI:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE		DNI:

2. NO SE ENCUENTRA/N EN ALGÚN CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL (CAR) PÚBLICO O PRIVADO

3. NO SE PERCIBE/N PENSIÓN POR EL PROGRAMA CONTIGO DEL MIDIS, O CUALQUIER OTRA PENSIÓN O SUBSIDIO OTORGADO POR EL ESTADO.



Firmado digitalmente por SOLIS VARGAS Pablo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 16:12:32 -05:00



Firmado digitalmente por VALDIVIA ZAPANA Sarai Sirley FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:23:13 -05:00



Firmado digitalmente por BRAVO CASTILLO Jose Rosendo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por MADUENO TAPIA Romulo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:29:55 -05:00



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 023

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09.MAR.2021

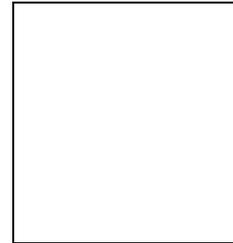
Suscribo el presente documento señalando que la información consignada es verdadera; en caso de resultar falsa, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal y del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Asimismo, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada.

En señal de conformidad, firmo la presente a losdías del mes dede



Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 16:12:48 -05:00

Firma



(huella
digital)



Firmado digitalmente por
MADUENO TAPIA Romulo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:30:11 -05:00

Nombre

D.N.I. o C.E.



Firmado digitalmente por BRAVO
CASTILLO Jose Rosendo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:15:09 -05:00



Firmado digitalmente por VALDIVIA
ZAPANA Sarai Sirley FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2021 15:23:21 -05:00